



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO No. 452

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

SINCELEJO, 5/07/2018

Radicación 1391

Dando cumplimiento al procedimiento administrativo sancionatorio, contenido en la Ley 1437 de 2011, y en especial a la Ley 1610 de 2013, este Despacho,

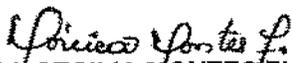
DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado a la parte investigada dentro del proceso radicado de la referencia, para que presente sus alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El investigado (a) tendrán un término de tres (03) días para presentar los alegatos de conclusión que estimen conveniente de conformidad al artículo 10 de la Ley 1610 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA CECILIA MONTES FLOREZ
DIRECTORA TERRITORIAL DE SUCRE

 MINTRABAJO

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018747000100001217
		Fecha	2018-08-01 02:08:02 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE	
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	VISUAL ARCHITEC SAS		
Anexos	0	Folios	1
			
COR08SE2018747000100001217			

SINCELEJO, 31/07/2018

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señor (a)
VISUAL ARCHITEC SAS
CL 11B BIS 24F-51 CASA 32
SINCELEJO, SUCRE

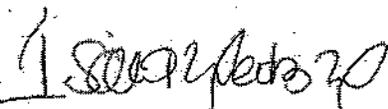
ASUNTO: Alegatos de conclusión
Radicación 1391

Respetado Señor (a)

De conformidad a lo establecido en el acto administrativo No. 452 de fecha 05/07/2018, suscrito por la Directora Territorial de Sucre, me permito comunicarle que se dispuso correr traslado a la parte investigada dentro del proceso radicado de la referencia, para que presente sus alegatos de conclusión

Conforme al auto de alegatos de conclusión, se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para presentar sus alegatos en la Dirección Territorial de Sucre, Ministerio del Trabajo, ubicada en la carrera 17 No. 27-11 de Sincelejo.

Cordialmente,


ISANA MENDEZ MERLANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

